



CAJA NACIONAL DE SEGURO
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

BOLETÍN DE INFORMACIÓN

Redacción: Sagasta, 6.

Junio 1940. — Núm. 6.

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
Ministerio de Trabajo:	
Cuentas y libretas de capitalización.....	3
Aumento de la colocación obrera.....	3
Hoja divulgadora del alumbrado.....	4
Nuevos Inspectores de Trabajo.....	4
Reglamentación del trabajo.....	4
Instituto Nacional de Previsión:	
Servicio de Acción Social en el Ejército del Aire.....	5
Actuaciones del Consejo.....	7
Subsidio de vejez (cuota mínima); Los Seguros libres y el desbloqueo; Patrimonio; Donativo social; Nombramientos; Reorganización, y Reglamento de Personal.	
Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo:	
El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo inaugura la Clínica del Trabajo. Los asistentes; El acto; Discurso del Sr. Jordana de Pozas; Habla el Director general de Previsión; La visita.	9
Recepción académica.....	13
Las Mutualidades industriales.....	14
Servicio jurídico: Boletín Legislativo.—Jurisprudencia.....	15
Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.:	
Sindicato Nacional de Espectáculos.....	16
Noticiario.....	17
Extranjero:	
ESTUDIOS. —Programa para 1940 de la Oficina Internacional del Trabajo.....	18
CONGRESOS. —VI Congreso Internacional de Radiología.....	18
Congreso Internacional de Dermatólogos.....	19
NOTICIAS. — <i>Italia:</i> Premio al valor.....	19
La Previsión Social en 1939.....	19
<i>Luxemburgo:</i> Accidentes mineros en 1938.....	20
<i>Hungría:</i> Progreso del Seguro de Accidentes.....	20
<i>Estados Unidos:</i> Curso sobre seguridad industrial..	21
<i>Francia:</i> Los accidentes del trabajo en 1937.....	22
Agrupación de los Aseguradores contra Accidentes del trabajo.....	23
Reparto de las primas y de las cargas en lo que respecta al Seguro de Accidentes.	23
<i>Rusia:</i> La población en 1939.....	23
Bibliografía.....	24

MADRID

PUBLICACIONES DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

- Núm. 300.—**Instrucciones para la redacción de Estatutos de Mutualidades patronales de Seguro contra los accidentes del trabajo agrícola.**—Madrid, 1931: Establecimiento Tipográfico de A. Marzo.—50 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **0,25.**
- Núm. 274.—**Aplicación a la agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo.** (Decreto de 12 de junio de 1931, *Gaceta* del 13.)—Madrid, 1931: Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—10 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **0,25.**

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

- Núm. 511.—**Régimen de la Mutualidad de la Previsión.** (Aprobado por Real orden de 10 de septiembre de 1929.)—Madrid, 1940: Imprenta de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—31 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **1,25.**
- Núm. 510.—**Régimen del Subsidio de Vejez.** (Ley de 1.º de septiembre de 1939 y Orden de 2 de febrero de 1940.)—Madrid, 1940: Imprenta de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—13 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **0,50.**
- Núm. 501.—**Exposición sintética del Seguro de Maternidad.** (Hoja divulgadora núm. 26.)—Madrid, 1940: M. Iznola.—6 páginas en 8.º marquilla.
- Núm. 498.—**Convenio relativo a la organización de un Régimen internacional de conservación de los derechos en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.**—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—18 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **0,50.**
- Núm. 497.—**Caja Nacional contra el Paro forzoso.** (Memoria correspondiente al año 1935.)—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—87 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **1,25.**
- Núm. 496.—**Reglamento general del Régimen obligatorio de Retiro obrero. Tarifas.**—Régimen complementario de mejoras. Tarifas. (Décima edición, junio de 1936.)—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—137 páginas en 8.º marquilla. Ptas. **1,50.**
- Núm. 335.—**Compilación de disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias del Instituto Nacional de Previsión.**—Madrid, 1932: Talleres Espasa-Calpe.—909 páginas en 4.º Ptas. **10.**

Los pedidos de publicaciones dirijanse a: *Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.*—SERVICIO DE PUBLICACIONES, Sagasta, 6, Madrid.



CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

BOLETÍN DE INFORMACIÓN

Redacción: Sagasta, 6, Madrid.

Junio 1940. — Núm. 6.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS Y LIBRETAS DE CAPITALIZACIÓN

Por Orden de 8 de mayo de 1940 (B. O. E. del 11) se concede a los trabajadores afiliados al Retiro obrero un nuevo plazo para reclamar las cantidades impuestas en sus *cuentas y libretas de capitalización*.

Dicho plazo terminará el día 31 de julio próximo.

AUMENTO DE LA COLOCACIÓN OBRERA

La *Revista de Trabajo*, en su número 5 (marzo de 1940), inserta cifras interesantes sobre la colocación obrera.

Esos números empiezan a ofrecer un aspecto general en octubre de 1939, mes en que se obtienen datos de todas las provincias con la indispensable regularidad.

He aquí clasificados por sexos los obreros incorporados a la actividad laboral en el último trimestre del año anterior por medio de Oficinas y Registros de Colocación:

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Octubre.....	148.775	25.224	173.999
Noviembre.....	194.986	26.829	221.815
Diciembre	177.420	20.205	197.625

Es preciso destacar los esfuerzos llevados a cabo por nuestro Gobierno para aminorar el paro, y cuyo exponente principal son estas cifras, tanto más cuanto que son enormes las dificultades que repercuten en nuestra economía a causa de la actual contienda europea, aparte de los estragos causados ya por nuestra guerra de liberación.

HOJA DIVULGADORA DEL ALUMBRADO

El *Servicio de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo*, que funciona en la Dirección General del Trabajo, ha comenzado a difundir la Hoja divulgadora p. 3, referente al "Alumbrado".

Contiene discretas recomendaciones sobre las formas de proteger y conservar la vista del obrero en el taller, así como de evitar accidentes traumáticos producidos muchas veces por deficiencia de luz.

NUEVOS INSPECTORES DE TRABAJO

Terminado el día 6 del corriente el concurso-oposición, los 44 aspirantes que habían aprobado el tercer ejercicio han pasado también adelante en el ejercicio cuarto y en la revisión de méritos.

Así, pues, todos ellos quedan incorporados a la Inspección del Trabajo.

REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO

A) *Compañía Telefónica*.— Un Reglamento Nacional de Trabajo ha venido a suplir las Bases vigentes desde 1933. En él se procura recoger las lecciones de la experiencia en los aspectos relativos a clasificación de personal, plantillas, sueldos, sanciones y recompensas, organización del trabajo, formación profesional de los empleados—a la que se concede merecido relieve—, vacaciones, excedencias y permutas, etc.

B) *Aprendizaje*.—Por una Orden de 31 de mayo último se reduce el periodo de aprendizaje en la industria sidero-metalúrgica para los trabajadores que en 18 de julio de 1936 figuraban como aprendices o cuyo aprendizaje haya empezado o se inicie desde aquella fecha hasta fines del año en curso. La reducción será de un año para los pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941, y de dos años para los de 1939 y anteriores. Todos habrán de someterse a examen para probar su competencia profesional.

C) *Trabajo agrícola*.—Se han modificado las reglamentaciones de toda España con el aumento de un 20 por 100 en los salarios o jornales vigentes en el verano de 1939. Tal mejora es aplicable a las faenas de recolección que se efectúen hasta el 30 de septiembre próximo. Por igual periodo de tiempo es elevado hasta 6 pesetas el jornal mínimo en todas las demás faenas del campo para los varones que sean mayores de dieciocho años.

También se mejora la retribución del personal afecto a la guardería del ganado.

D) *Circulares.*—El Servicio de Reglamentación del Trabajo del Ministerio ha publicado tres circulares interesantes: una, sobre cumplimiento de la Orden de 5 de julio de 1939 referente a plantillas; otra, sobre regulación del trabajo en la Banca privada, y otra, sobre participación en los fletes del personal embarcado (Orden de 31 de octubre de 1939).

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL EN EL EJÉRCITO DEL AIRE

Se ha constituido, según Orden-circular del 10 de mayo de 1940, en el Ministerio del Aire, un Servicio de Acción Social.

FIN.—Misión suya es *cuidar del cumplimiento de los Seguros sociales obligatorios* en lo que atañe al personal servidor del Ministerio que no tenga derechos pasivos.

ESTRUCTURA.—En cada Región o Territorio aéreo y en la Administración Central se crea una *Jefatura de Acción Social*, las cuales estarán regidas, provisionalmente, por los Jefes de Transporte y de Propiedades respectivos. La Jefatura en el Ministerio queda encomendada al Comandante Habilitado del Material.

FUNCIONAMIENTO

A) SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Las Jefaturas de Acción Social cuidarán:

1.º De que los Jefes de las Dependencias donde haya personal que, no siendo de tropa, tenga derecho a los beneficios de este Seguro, les remitan relaciones duplicadas de aquél (y, sucesivamente, las altas y bajas), al efecto de incluirlo en el Seguro.

2.º De que se haga el reconocimiento médico reglamentario.

3.º De que se preste al accidentado los auxilios médico-farmacéuticos y de hospitalización, en caso necesario.

4.º De incoar el oportuno expediente administrativo, a fin de que la Caja Nacional de Seguro de Accidentes pague las pensiones correspondientes. Entretanto, las Jefaturas harán

a los obreros accidentados, o a sus derechohabientes, los anticipos necesarios.

5.º De hacer la Estadística de los accidentes.

6.º De informar a la Intendencia General (Acción Social) cuando se produzcan lesiones de las comprendidas en el artículo 15 del Reglamento y cuando haya alguna responsabilidad.

7.º De resolver las consultas que se les hagan sobre aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo, o elevarlas a la Jefatura de Intendencia de su Región.

B) SUBSIDIO FAMILIAR.

La intervención de las Jefaturas de Acción Social tendrá estas fases:

1.ª Centralizar las nóminas del personal para que las Pagadurías hagan el abono del Subsidio y confeccionar la Estadística.

2.ª Enviar mensualmente a la Intendencia General del Ministerio (Acción Social) las relaciones del personal adscrito al Subsidio, con expresión de las cantidades devengadas en concepto de haberes no exceptuados del descuento, importe de las cuotas respectivas y Caja del Instituto Nacional de Previsión en que fueron ingresadas.

C) SUBSIDIO DE VEJEZ.

Actuarán las Jefaturas de Acción Social en el sentido de:

- a) Verificar la afiliación de los trabajadores;
- b) Disponer el pago de las cuotas mediante las Pagadurías respectivas;
- c) Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente sobre Subsidio de Vejez por parte de las Dependencias respectivas.

D) SEGURO DE MATERNIDAD.

Una intervención semejante, administrativa y tutelar, tendrán las Jefaturas de Acción Social en lo que a la aplicación del Seguro de Maternidad se refiere.

De este modo las obreras tendrán la tranquilidad de saber que las prestaciones y beneficios del Seguro les llegarán con la oportunidad y en la cuantía necesarias para conseguir las altas finalidades sociales y patrióticas de la Institución: velar por la vida y la salud de la madre obrera y de sus hijos, y, por consiguiente, aumentar el valor biológico de la raza.

ACTUACIONES DEL CONSEJO

En el mes de mayo se reunió la Comisión permanente el día 10. El Consejo celebró seis sesiones. Las distintas Ponencias actuaron también. De sus tareas y acuerdos cabe destacar los siguientes, por su interés general:

CONVENIOS.—Ha sido firmado con la Caja de Ahorros Vizcaína el Convenio sobre delegación y servicios relativos a los Seguros sociales obligatorios y voluntarios que el Instituto tiene encomendados a la provincia de Vizcaya.

Ha continuado el estudio de otro Convenio semejante con la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

También se iniciarán conversaciones con la Confederación Nacional de Cajas de Ahorro Benéficas para concertar la incorporación de las Secciones de Ahorro de las antiguas Cajas colaboradoras. Se ha confiado la representación del Consejo del Instituto a los Sres. D. Camilo Menéndez y D. Luis Jordana de Pozas.

Subsidio de vejez (cuota mínima).

La Orden de 2 de febrero de 1940 establece el recargo del 3 por 100 sobre el importe de los jornales devengados por los trabajadores hasta un límite de 6.000 pesetas anuales para atender con él al pago de pensiones de Subsidio de Vejez; pero, en realidad, este recargo debe tener una base mínima de imposición que compense, al menos, los gastos que origina la recaudación de cuotas del Seguro; y el Consejo, después de los asesoramientos necesarios, estimó la conveniencia de someter a la aprobación del Ministerio la modificación de la expresada Ley en el sentido de que se considere como mínimo el sueldo de 100 pesetas mensuales o el jornal de 3,35 al día para liquidar la expresada cuota.

Los Seguros libres y el desbloqueo.

A fin de que las pensiones acreditadas a los funcionarios de las antiguas Cajas colaboradoras en la Mutualidad de la Previsión no se vean mermadas por la Ley de Desbloqueo, se ha dispuesto la revalorización de las primas satisfechas durante la época roja.

Patrimonio.

Para dar cumplimiento a la Ley de 1.º de septiembre de 1939, que convierte en Delegaciones del Instituto a las

Cajas colaboradoras, e inscribir a favor de aquél los bienes y derechos de éstas, se preparó un proyecto de Decreto que se halla sometido a la aprobación del Ministerio de Trabajo.

Se acuerda realizar algunas inversiones de capital con arreglo a los preceptos reglamentarios y la adquisición de una casa en la calle del Doctor Chiriño, en Cuenca, para la instalación de las oficinas de nuestra Delegación.

Se trataron diversas cuestiones relacionadas con los préstamos que la S. A. Industrias y Construcciones "La Rosita" y los Ayuntamientos de Sanlúcar la Mayor, Fernancaballero y Tivenys tienen concedidos por el Instituto, y sobre los que las entidades de referencia formularon consultas de interés particular.

Donativo social.

Se vincula a la obra local de los Homenajes a la Vejez de Zaragoza el legado que D.^a Bárbara Cativiela cedió a la Caja de Previsión Social de Aragón con destino a la obra social de protección a la ancianidad desvalida en forma de pensiones de vejez.

Nombramientos.

Por disposición del Sr. Presidente ha sido nombrado D. Carlos José González Bueno, en representación del Instituto, Vocal para el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas de Inspectores de entidades aseguradoras de accidentes y previsión, convocadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 19 de abril último.

Se ha designado como Vocales propietarios del Montepío Marítimo Nacional, en representación del Instituto, a los Sres. D. José María Zumalacarregui y a D. Augusto Bacariza, y como suplentes a D. José Álvarez Ude y a D. Francisco Ipiña.

Reorganización.

Ha continuado el estudio de los trabajos realizados sobre reorganización de servicios.

Se resolvieron otros varios asuntos de trámite relacionados con los funcionarios.

Reglamento de Personal.

Ha sido aprobado por el Consejo, en la sesión del 12 de junio de 1940, el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Consta de 11 capítulos y 127 artículos. Reseñamos a continuación los capítulos:

- CAPÍTULO I.—Preceptos generales.
- CAPÍTULO II.—Del ingreso y del cese.
- CAPÍTULO III.—De las remuneraciones.
- CAPÍTULO IV.—De las plantillas y escalafones.
- CAPÍTULO V.—De los ascensos.
- CAPÍTULO VI.—De los deberes y derechos.
- CAPÍTULO VII.—Jornada, vacaciones y permisos.
- CAPÍTULO VIII.—De los auxilios.
- CAPÍTULO IX.—Excedencias, jubilaciones y derechos pasivos.
- CAPÍTULO X.—De las sanciones y recompensas.
- CAPÍTULO XI.—Disposiciones complementarias y transitorias.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

EL EXCMO. SR. MINISTRO DE TRABAJO INAUGURA LA CLÍNICA DEL TRABAJO

El día 7 de junio, a las once de la mañana, la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo procedió a la apertura de la Clínica del Trabajo, destinada a la cura y readaptación del obrero accidentado.

El acto tuvo lugar en la Avenida de la Reina Victoria, número 21, donde se halla instalada la Clínica. El local fué inaugurado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, D. Joaquín Benjumea Burín, y bendecido por el Ilmo. Sr. Vicario de la Diócesis de Madrid, Dr. Manuel Rubio Cercas.

Los asistentes.

Asistieron a la ceremonia de la bendición e inauguración: el Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, D. Manuel Valdés; el Ilmo. Sr. Director de Trabajo, D. Mariano Pérez de Ayala; el Ilmo. Sr. Director de Previsión, D. Fernando Camacho Baños; el Ilmo. Sr. Director de Estadística, D. Alejandro Llamas de Rada; el Ilmo. Sr. Director de Sanidad, Dr. D. José A. Palanca; el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda, D. Federico Mayo Gayarre; el Ilmo. Sr. Delegado del

Ministerio de Trabajo en el Instituto Social de la Marina, D. Augusto Bacariza; el Director del Instituto Nacional de Previsión, Excmo. Sr. D. Inocencio Jiménez Vicente; el Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, D. Luis Jordana de Pozas; el Director de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, D. José Muñoz, y el Jefe del Servicio de Accidentes, del Ministerio de Trabajo, D. Joaquín de la Vega Samper.

Se hallaban presentes: el Agregado Cultural de la Embajada alemana, Dr. Guillermo Petersen; el Agregado Social de la Embajada de Italia, Comendador Ernesto Marchiandi, y el Agregado Cultural de la Embajada de Francia, M. Maurice Legendre.

El Partido destacaba su presencia por medio del Delegado Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., camarada Gerardo Salvador Merino, y por el Inspector de Delegaciones de Funcionarios, camarada Teófilo Lahuerta Gálvez, en representación del Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid, camarada Miguel Primo de Rivera.

Entre las personalidades académicas figuraban los Catedráticos de la Universidad Central D. José Gascón y Marín; D. José Álvarez Ude, Jefe del Servicio Actuarial del Instituto Nacional de Previsión; el Asesor Social del I. N. P., D. Severino Aznar Embid, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; el Catedrático y Letrado del I. N. P., D. Recaredo Fernández de Velasco; el ilustre conferenciante y profundo escritor Rvdo. P. Bruno Ibeas; el Director de la Clínica del Trabajo, Dr. De la Garma, y el personal médico de la misma: Dr. Sánchez Bordona, Dr. Bilbao, Dr. Bosch Marín, Dr. Sela y Dr. Diéguez; el Arquitecto del I. N. P., D. Eduardo de Garay y Garay; los Letrados Asesores del Instituto, D. Vicente Turón y D. Eduardo Leira.

Numerosos representantes de las Compañías de Seguros y de las Mutualidades domiciliadas en Madrid y diversos Jefes de Servicios del Instituto Nacional de Previsión formaban también parte de la selecta concurrencia.

El acto.

Después de visitar la capilla de la Clínica, el Excelentísimo Sr. Ministro y el numeroso séquito que le acompañaba, junto con todas las representaciones de que hemos hecho mención, se dirigieron al patio central de la Clínica.

La presidencia principal, ocupada por el Excmo. Sr. Ministro, se hallaba compuesta por el Ilmo. Sr. Subsecretario

y los Ilmos. Sres. Directores generales del Ministerio, el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, el Director general de Sanidad, el Director del I. N. P., el Ilmo. Sr. Vicario de la Diócesis, los Consejeros Nacionales del Instituto Nacional de Previsión y los Directores de las Cajas Nacionales de Subsidios Familiares y Seguro de Accidentes del Trabajo.

En el ala derecha del patio se hallaban las jerarquías del Partido, rodeadas del personal facultativo de la Clínica.

Los Agregados Culturales y Sociales de las Embajadas de Alemania, Italia y Francia, con las personalidades académicas y los Directores de las Compañías y Mutualidades de Seguros, ocupaban el ala izquierda.

Puesta toda la concurrencia en pie, se inició el acto con la ceremonia de la bendición, y a continuación dirigió la palabra a los asistentes el Ilmo. Sr. D. Luis Jordana de Pozas.

Discurso del Sr. Jordana de Pozas.

D. Luis Jordana de Pozas, Director de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, expresó en estilo brillante y preciso el sentido de la inauguración.

Después de agradecer su presencia a todos los asistentes, y especialmente a las representaciones del Sr. Obispo, del Gobierno, del Movimiento, de las Embajadas acreditadas en Madrid y de las Compañías y Mutualidades aseguradoras, comenzó explicando el origen de la Medicina del Trabajo, debido al ilustre médico italiano Ramazzini, quien a principios del siglo XVIII comprendió que las actividades desarrolladas por el hombre influyen poderosamente en su morbilidad; después de haber examinado, en su obra *De morbis Artificum*, las enfermedades específicas de 52 oficios diferentes.

Continuó exponiendo el desarrollo que las ideas de Ramazzini han tenido en las naciones más adelantadas, siendo la Clínica exponente de la aportación de España; y examinó la nueva orientación política plasmada en nuestro Fuero de Trabajo, y que significa, por parte del individuo, el deber de realizar una obra fecunda y útil, y, por parte del Estado, la obligación de atenderle y protegerle en su labor. En la lucha que representa el trabajo hay caídos, heridos e inválidos, a quienes el Estado tiene que atender, y hay además una tendencia específica: la Previsión, que aspira a evitar daños y a restaurarlos cuando se producen. Para llevar a cabo estos fines se ha constituido la Clínica.

Hizo después una detallada historia de la Clínica, expo-

niendo las destrucciones y expoliación de que fué objeto durante el dominio rojo, y dedicó un sentido recuerdo a la memoria del Dr. Oller, víctima de los sufrimientos padecidos en se período, y terminó su elocuente discurso con la exposición de lo que contiene la Clínica, de su rendimiento en la actualidad y de la obra que en ella se vá a realizar, todo ello con el afán de servir a la nueva España y rimar con el Glorioso Movimiento.

El público dedicó calurosos aplausos a las palabras del Sr. Jordana de Pozas, y a continuación

Habla el Director general de Previsión.

El Director general de Previsión manifestó en los siguientes términos la admiración hacia la obra realizada por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo:

“Excmos. Sres., señoras: Por encargo expreso del Sr. Ministro del Trabajo, me es muy grato corresponder a las frases que acaba de expresar el digno Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, para señalar la satisfacción con que en el Ministerio de Trabajo se observa la labor que viene realizando esta Institución meritoria.

Es doctrina inspirada por el Caudillo, y precisamente concretada en las normas del Fuero del Trabajo, que se dé a todas las cuestiones sociales la mayor amplitud y el mayor impulso.

Por ello se ha de ver con entera satisfacción que en esta materia tan delicada y tan interesante de accidentes del trabajo, la Caja Nacional, que es no sólo una institución que realiza este Seguro, sino que, además, ha de dar las normas y directrices de la forma de realizarle, tenga una Clínica de estas condiciones, de estos adelantos científicos, para que pueda servir de modelo a todas las demás de un carácter análogo.

Por ello yo reitero al Sr. Director de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo la felicitación más cordial y más efusiva por este acto, que supone la inauguración de la Clínica en que estamos.”

La visita.

Los Sres. Ministro de Trabajo, Subsecretario del mismo Departamento, Director general de Previsión y Delegado nacional de Sindicatos, acompañados por el Sr. Director de la Clínica, visitaron las diversas dependencias del edificio, ad-

mirando la espléndida situación de la terraza, magnífico *solarium*, cuyas vistas se extienden hasta la sierra.

En el piso segundo, dedicado a hospitalización y quirófano, saludó afectuosamente el Sr. Ministro a varios heridos hospitalizados, examinó detenidamente el mobiliario, de construcción nacional, y prestó atención preferente a las instalaciones de esterilización y sistemas de iluminación natural y de lámpara Zeiss del quirófano, comprobando personalmente cómo con estas lámparas se evitan las sombras en el campo operatorio.

En el piso principal llamaron la atención de los visitantes el negatoscopio estereográfico y las instalaciones de Rayos X, así como la sala de Escayolados y el Consultorio Central, donde examinaron las fichas clínicas y profesionales de los obreros lesionados que pasan por el establecimiento y las historias clínicas de las distintas secciones. Dedicaron atención preferente al germen del Museo de Higiene del Trabajo, y pasaron seguidamente a la biblioteca y al despacho de la Dirección, donde el Dr. De la Garma les enseñó dos modelos de brazos ortopédicos, construidos en la Clínica.

La visita a las instalaciones del servicio de Fisioterapia, en el piso bajo, puso fin a la estancia de los ilustres visitantes en la Clínica, quedando gratamente impresionados del funcionamiento de todos los servicios técnicos de la misma y de las demás dependencias, como salas de recreo, comedor, cocinas, etc., impresión manifestada expresivamente por el Sr. Ministro de Trabajo, quien, al despedirse del Sr. Director de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, le dijo: "Le felicito a usted por la magnífica labor que esta Casa representa, y deseo, para el bien de nuestra España, ver construídas muchas iguales en el resto de la Nación."

Los Agregados de las diferentes Embajadas, que nos honraron con su presencia; durante el recorrido que hicieron de la Clínica, expresaron su admiración ante el modernísimo material de que se hallaba dotada y elogiaron vivamente la sala de Mecanoterapia, las instalaciones de Rayos X y los quirófanos.

RECEPCIÓN ACADÉMICA

El día 12 del mes pasado se celebró en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid la recepción pública del nuevo Académico numerario D. Vicente de Andrés Bueno, Inspector Médico de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

El Dr. Andrés Bueno leyó su discurso de ingreso, que versó sobre el tema "Traumatismo de la muñeca en accidentes del trabajo".

Perfectamente documentado, después de exponer la importancia de esas lesiones para el obrero manual, examinó las causas y naturaleza médica de las mismas, el modo de evitarlas y las secuelas que dejan, aportando interesantísimos datos y observaciones personales y ofreciendo soluciones satisfactorias para cada uno de los problemas que pueden presentarse. Terminó su brillante trabajo con una valoración de las incapacidades y con la exposición y el examen de los sistemas básicos de reparación.

Le contestó en nombre de la docta Corporación el Dr. Cilleruelo Zamora, que puso de relieve la personalidad y méritos del recipiendario y comentó atinadamente su discurso.

LAS MUTUALIDADES INDUSTRIALES (1)

(Continuación.)

CORUÑA

Núm. 18.—Mutualidad Gallega de Seguros.—*La Coruña*: Teresa Herrera, 17.

GERONA

Núm. 119.—"Mutual Corchera de Palafrugell", Mutualidad Industrial y Mercantil contra los Accidentes del Trabajo.—*Palafrugell*: San Sebastián, 1.

GRANADA

Núm. 107.—Mutua Granadina de Artes Blancas, Industria, Comercio y Agricultura.—*Granada*: Carrera del Darro, 17.

GUIPÚZCOA

Núm. 60.—Mutualidad de Productores "Seguros Sociales".—*San Sebastián*: Oquendo, 28.

Núm. 40.—Unión Patronal Mutua de los Gremios de Construcción para Accidentes del Trabajo.—*San Sebastián*: Echaide, 4.

Núm. 157.—Mutualidad de Accidentes del Trabajo para Productores Agrícolas, Comercio e Industria.—*San Sebastián*: Hernani, 5.

HUELVA

Núm. 68.—Mutualidad Patronal Minera del Suroeste.—*Huelva*: Queipo de Llano, 59.

Núm. 72.—Mutualidad Patronal "Dionisio".—*Huelva*: Oficinas de la Compañía de Riotinto.

(1) El número asignado a cada Mutualidad es el de orden de inscripción de ésta en el Registro especial del Ministerio del Trabajo.

JAÉN

Núm. 155.—Mutualidad de Empresas Mineras del Sindicato de Minas de Plomo de Linares-La Carolina.—*Linares*: Menéndez Pelayo, 26.

LÉRIDA

Núm. 31.—Mutua Patronal Leridana contra Accidentes del Trabajo.—*Lérida*: San Antonio, 21.

Núm. 105.—Mutua Patronal “Tárrega” contra Accidentes del Trabajo.—*Tárrega*: Prat de la Riba, 18.

MADRID

Núm. 57.—Sociedad Mutua de Vendedores de Pescado al por menor.—*Madrid*: Palma, 27.

Núm. 13.—Mutua de Accidentes del Trabajo de la Unión Patronal de las Artes del Libro.—*Madrid*: Barquillo, 11.

(Continuará.)

SERVICIO JURÍDICO

Boletín Legislativo.

Extracto de disposiciones.

10 de mayo de 1940.—*Orden circular del Ministerio del Aire (Boletín Oficial del Estado del 11)*, con normas para la organización y funcionamiento del Servicio “Acción Social” en el Ejército del Aire.

17 de mayo de 1940.—*Orden del Ministerio de Trabajo (Boletín Oficial del Estado del 22)*, por la que se aclara y adiciona la de abril en cuanto a tarifa de primas del Seguro marítimo de guerra. (En el número 5.º de este BOLETÍN se extractó la mencionada Orden de 16 de abril.)

Jurisprudencia.

X INCAPACIDAD.—No tratándose de lesión enunciada expresamente en los párrafos del art. 13 del Reglamento de 31 de enero de 1933 la incapacidad posible, deberá calificarse por su inclusión en los conceptos generales que establece dicho artículo y atendiendo los factores allí consignados, de los cuales el oficio es el más destacado.

Para un obrero que es “peón fijo” con modalidades varias, una de ellas la carga de carbón a que se dedicaba al ser accidentado, la impotencia profesional del brazo izquierdo, que limita su movimiento de elevación, reduciéndole al ángulo de 90 grados con relación al cuerpo, con limitación de la rotación y atrofia muscular ligera, ha de estimarse como incapacidad permanente parcial, porque no ha de serle posible

realizar su trabajo en condiciones de rendimiento que compita con los profesionales aptos, ya que han de computarse todas las variedades del oficio para determinar la incapacidad.—(Sentencia de 1.º de marzo de 1940.)

DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

SINDICATO NACIONAL DE ESPECTÁCULOS

Salvadas las diferencias intrínsecas, la Arquitectura social de este Sindicato guarda grandes analogías con la de los organismos descritos en el número anterior; como que responde a una misma concepción morfológica sindical.

En la demarcación de sus finalidades peculiares, el Sindicato Nacional de Espectáculos encierra la disciplina económica de los intereses integrantes de los Grupos (subordinándolos al máximo interés de la Patria); la depuración estética del espectáculo, con la mejora de sus condiciones y de su prestigio, dentro y fuera de España; la adaptación de los contratos a las normas nacional-sindicalistas; la alta inspección del perfeccionamiento profesional; el Servicio sindical del Derecho de autor, y los Servicios de Previsión en beneficio de los asociados.

Constituye el Sindicato estos seis Grupos:

Teatro.
Cinematografía.
Deportes.
Música.
Taurino.
Circo.

Pasando a la armazón geográfica, se ve cómo cada uno de esos Grupos abarca una serie de Zonas económicas diferenciadas por sus propias características.

Las funciones del Sindicato, que no se refieran de modo directo a la regulación económica y artística de Grupos determinados y tengan carácter común y auxiliar de todos ellos, serán atendidas por medio de los tres Servicios sindicales siguientes:

Del Derecho de autor.
De Previsión.
De Propaganda.

Los tres dependerán de la Junta Sindical Nacional, a través del Secretario.

En lo demás no hay diferencias sustanciales respecto de los Reglamentos conocidos.

Es natural poner de relieve, desde nuestro punto de vista, la presencia de los problemas de *Previsión* entre las preocupaciones tutelares del Movimiento Nacional Sindicalista.

NOTICIARIO

Bodas colectivas.—La obra de repoblación humana constituye una de las preocupaciones de nuestra sociedad, no sólo por la limitación voluntaria de los hijos con que la lepra del neomalthusianismo va corroyendo a España, sino también por el tremendo zarpazo de la guerra.

Por eso ofrece indudable interés la modesta iniciativa de la Organización Sindical Mallorquina de estimular y premiar a veinte parejas de excombatientes que han contraído matrimonio en un solo acto.

Pro albergue obrero.— Con 5.000 pesetas ha premiado el Instituto Nacional de la Vivienda al trabajador malagueño sindicado José Gómez Méndez, que, con esfuerzo meritorio y la cooperación de algunos familiares, ha construido su propia casa.

Mejoras de jornal.— En Vitoria, la Sección Sindical de Empresarios del Ramo de la Construcción, de acuerdo con el Colegio de Arquitectos, ha decidido elevar los jornales de sus obreros.

También se ha dado una reglamentación más justa al trabajo y al jornal de los obreros de la Construcción en el Marruecos español, bajo los auspicios de la C. N. S.

Un gran Sindicato.— En Barcelona se ha inaugurado el nuevo Sindicato Mercantil afecto a la C. N. S. En su forma vertical comprende todas las industrias de manipulación y confección, divididas éstas en dos Secciones de “mayoristas” y “minoristas”, con un censo aproximado de 100.000 sindicados.

El Delegado Provincial Sindical puso en sus palabras inaugurales una nota de hondo sentido, invitando a los patronos a cumplir la función cristiana y social de repartir los beneficios en justicia.

Edificios sindicales.— En Zaragoza y en Belchite se han echado los fundamentos de las nuevas construcciones que han

de dar albergue y cohesión material a los elementos de la producción unidos en Sindicatos.

EXTRANJERO

ESTUDIOS

Programa para 1940 de la Oficina Internacional del Trabajo. — El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha aprobado el programa de trabajos de dicha Oficina durante el año 1940, que versarán principalmente sobre los siguientes puntos:

- 1) Las víctimas de la guerra: su derecho a reparación y su reincorporación profesional y social.
- 2) Problemas de organización del mercado de trabajo planteados por la guerra.
- 3) La reeducación profesional como medio de adaptación continua de la oferta a la demanda en la mano de obra.
- 4) Influencia de la guerra y la movilización sobre las reglamentaciones nacionales relativas a la duración del trabajo y a los descansos.
- 5) Influencia de la guerra y la movilización sobre las condiciones de trabajo de las mujeres. Adaptación de los tipos de salarios a los cambios de precios.
- 6) Adaptación de los Seguros sociales a la movilización y a la guerra.
- 7) Organización de la inspección médica del trabajo; el médico de fábrica, su formación y su función.
- 8) La seguridad en la carga y descarga de los buques.
- 9) Problemas agrícolas de la América Central y del Sur.
- 10) Relaciones industriales en las colonias.
- 11) Condiciones de vida de los trabajadores y sus familias (Casas baratas).

CONGRESOS

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE RADIOLOGÍA.—Se ha decidido aplazar, sin fecha fija, el VI Congreso Internacional de Radiología que había de celebrarse en Berlín desde el 31 de julio hasta el 4 de agosto de 1940.

CONGRESO INTERNACIONAL DE DERMATÓLOGOS.—La Comisión americana organizadora del Congreso Internacional de Enfermedades de la piel y venéreas, que en septiembre próximo había de tener lugar en Nueva York, anuncia que ha suspendido por ahora su celebración.

NOTICIAS

Italia.

Premio al valor.—Por Real decreto del 14 de septiembre de 1939 ha sido concedida la Medalla de plata al valor militar al Sr. Franco Bonaccorsi, de la Secretaría particular del Presidente del Instituto Nacional Fascista del Seguro contra Accidentes del Trabajo, por su comportamiento en la guerra de España.

En la citada disposición, al motivar la concesión de la alta recompensa, se dice textualmente:

“Jefe de patrulla, al mando de un pelotón de fusileros, aguerrido y valeroso, bajo las mortíferas ráfagas de las armas automáticas adversarias, se lanzó repetidamente al asalto de las posiciones enemigas.

”Habiendo sido herido el jefe de la compañía, asumió el mando de la misma y demostró capacidad y pericia al terminar brillantemente el ataque iniciado.

”Animado de un alto sentido del deber y de la responsabilidad, herido a su vez, permaneció en su puesto.

”Cota 550 Sudeste de Benafer, 22 de julio de 1938.”

La Previsión social en 1939.—En la discusión del Presupuesto para el ejercicio 1940-41 del Ministerio de Corporaciones, el Ministro, Sr. Ricci, se ocupó el 12 de marzo último en la previsión y asistencia sociales, aportando interesantes informaciones.

La Legislación social ha sido y continúa siendo transformada profundamente por el Régimen; transformación en que no sólo han actuado las Leyes, sino también y en gran escala los contratos colectivos de trabajo.

La reforma de la legislación sobre los Seguros sociales, de cuya gestión está encargado el Instituto Nacional Fascista de Previsión Social, ha significado un gran avance en este sector de la previsión.

El importe global de las cotizaciones para esos Seguros fué, en 1939, de unos 1.820 millones de liras, y de esta cifra aproximadamente 1.000 millones fueron repartidos.

El Seguro de accidentes en la industria, con la reforma realizada en 1935—que, al sustituir la indemnización en capital por el pago de una pensión, impuso la obligación de una asistencia dirigida a la mayor recuperación posible de la capacidad de trabajo—, obtuvo en 1939 un ingreso por cotizaciones, comprendido el Seguro marítimo, de 575 millones de liras.

En el sector agrícola, el ingreso en 1939 fué de 84.210.000 liras, y el importe de las indemnizaciones ascendió a 61 millones; en este sector se halla en estudio la reforma del Seguro.

Se ocupó también el Ministro en la labor realizada por las Cajas Mutuas de Enfermedad, y como conclusión expuso que en 1939 se destinaron a la asistencia propiamente dicha y a la previsión social de las clases trabajadoras 4.000 millones de liras, y que el coste de las prestaciones representó 2.435 millones.

Luxemburgo.

Accidentes mineros en 1938.—De un total de 4.031 obreros, 1.993 trabajaban en el subsuelo y 2.038 a cielo abierto. Se registraron 2.477 declaraciones de accidentes (1.608 en los trabajos subterráneos y 869 en los realizados a cielo abierto).

Las consecuencias de 1.828 accidentes que produjeron incapacidad fueron las siguientes:

Incapacidad menor de ocho días...	688	accidentes.
Idem id. de quince días.....	718	—
Idem id. de trece semanas.....	391	—
Idem superior a trece semanas.....	14	—
Idem permanente.....	2	—
Mortales	15	—

Los accidentes obedecieron a las siguientes causas: explosiones, 24 (2 mortales); caídas de bloques y desprendimientos, 447 (6 mortales), y la mayoría graves; carga, trituración y limpieza de materiales, 1.143; transporte, 336 (2 mortales); caídas de los obreros en las galerías, canteras, etc., 276; trabajos en los talleres, 57 (3 mortales); causas particulares, 194 (2 mortales).

Hungría.

Progreso del Seguro de Accidentes.—En su Asamblea general reciente, el Instituto Central de los Seguros Sociales ha examinado los resultados obtenidos en 1938, que representan

un indudable avance con respecto a los del año anterior. He aquí las cifras comparadas en lo que se refiere al Seguro de Accidentes:

<i>Campo de aplicación.</i>	ASEGURADOS OBLIGATORIOS	
	1937	1938
Asalariados de la industria y el comercio ..	866.112	930.465
Trabajadores mineros	51.014	55.423

BENEFICIARIOS

Seguro general de Industria y Comercio.

Pensiones de accidentados....	11.159	11.899
Idem de viudas.....	2.125	2.208
Idem de hijos.....	1.538	1.557
Idem de ascendientes	244	244

Seguro de Mineros.

Pensiones de accidentados.....	1.284	1.399
Idem de viudas.....	483	501
Idem de hijos.....	571	553
Idem de ascendientes.....	39	38

EN MILLARES DE PENSOS

Cotizaciones.

	1937	1938
Asalariados de la Industria y el Comercio..	9.304	9.986
Trabajadores mineros.....	1.477	1.601

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS POR PRESTACIONES

Industria y Comercio.....	7.423	7.736
Mineros.....	1.137	1.188

Gastos de administración.

Industria y Comercio.....	1.109	1.183
Mineros.....	129	120

Estados Unidos.

Cursos sobre seguridad industrial.—En septiembre de 1939 han tenido lugar tres cursos idénticos de formación profesional destinados a los ingenieros de la seguridad. Se han celebrado simultáneamente en la Universidad de Columbia, en el "Queens College" y en el "Pratt Institute" (Nueva York). Estos cursos, que han durado desde el 11 al 25 del citado

mes, comprendían cada uno seis lecciones, desarrolladas en doce conferencias, con proyecciones de las más recientes películas sobre seguridad industrial, y han versado principalmente sobre generalidades, formación del obrero y aplicación de medidas de prevención e higiene del trabajo.

Francia.

Los accidentes del trabajo en 1937.—Según una estadística publicada por el Ministerio de Trabajo, los accidentes del trabajo en las principales clases de industrias, declarados en 1937, se clasifican del modo siguiente:

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Mortales.	INCAPACIDADES		Consecuencias desconocidas.	TOTALES
		Permanente	Temporal. Mayor de 4 días.		
Industrias extractivas.....	349	3.135	93.604	447	97.535
Agricultura y bosques....	223	474	47.715	293	48.705
Industria de la alimentación.....	57	238	32.413	172	32.880
Idem químicas.....	57	162	29.185	123	29.527
Caucho, papel, cartón....	22	118	11.503	78	11.721
Industrias textiles.....	23	298	29.230	127	20.678
Idem de la madera.....	31	431	21.232	145	21.839
Metalurgia.....	76	195	39.369	39	39.679
Trabajos de metales ordinarios.....	111	933	123.409	757	125.210
Excavaciones, explanaciones y construcción en piedra.....	287	380	73.767	420	74.853
Trabajos de piedra y cerámicos.....	13	61	15.106	46	15.226
Manutención.....	29	70	21.655	111	21.865
Transportes.....	326	366	41.061	190	41.043
Comercios diversos.....	113	280	49.810	328	50.531
Asistencias personales. Servicio doméstico.....	37	117	13.804	86	14.044
Servicio del Estado. Departamento y Municipios.....	69	95	18.781	426	19.371

En la minería, canteras e industrias complementarias se registraron 98.902 accidentes, de los cuales 354 fueron mortales, 3.170 produjeron una incapacidad permanente y 94.930 una incapacidad temporal mayor de cuatro días. En las demás industrias se declararon en total 603.273 accidentes, de los cuales fueron mortales 1.511, produjeron una incapacidad permanente 4.450 y una temporal mayor de cuatro días 593.744.

NOTA.—Las discrepancias que pueden observarse en algunas cifras de los totales se hallan también en el original francés del *Bulletin du Ministère du Travail*, enero-marzo de 1939, pág. 44.

Agrupación de los Aseguradores contra Accidentes del trabajo para cubrir los riesgos de guerra.—Por Decreto del 22 de mayo último (1) se determina la reunión para los riesgos de guerra de todos los organismos particulares aseguradores del riesgo de accidentes del trabajo en una Agrupación general, cuyas cargas se reparten entre los respectivos organismos proporcionalmente a los compromisos contraídos por cada uno.

Reparto de las primas y de las cargas en lo que respecta al Seguro de los accidentes del trabajo que resulten de hechos de guerra.—Por otro Decreto del 29 del mismo mes (2) se establece que las primas de los Seguros contra los riesgos de guerra, contratados en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, se ceden en su totalidad al Fondo Nacional para cubrir los riesgos de guerra. Las indemnizaciones por los siniestros correrán a cargo de este Fondo. El Fondo contribuirá a los gastos del funcionamiento de la Caja Nacional con el 7 por 100 de las primas.

Las primas de los Seguros contra los riesgos de guerra contratados con los organismos particulares de Seguro contra accidentes del trabajo y cedidas en su totalidad a la Agrupación de Aseguradores se reparten: 90 por 100, al Fondo Nacional, y 10 por 100, a la Agrupación. Las cargas que resulten de los siniestros se repartirán en igual proporción. El Fondo contribuirá a los gastos del funcionamiento de la Agrupación con el 7 por 100 de las primas.

Rusia.

La población en 1939.—Según las últimas estadísticas publicadas en Moscú, la población en 1939 era de 183 millones de habitantes. Cerca de la mitad (49,7 por 100) figura en el grupo de “obreros y empleados”; 46,9 por 100 están clasificados como “kolkhosianos y artesanos cooperadores”. En la categoría de profesiones libres (agricultores independientes, artesanos individuales, ministros de los diversos cultos, etc.), el porcentaje es sólo del 3,4. La población urbana representa el 32,8 por 100, el doble que en 1928, existiendo actualmente 174 ciudades con más de 50.000 habitantes. A pesar de los innumerables Decretos contra el analfabetismo, el número de analfabetos es aún del 10 por 100. De los 183 millones de ha-

(1) *Journal Officiel* del 29 de mayo de 1940.

(2) *Idem.*

bitantes sólo 13 millones han recibido una instrucción secundaria.

BIBLIOGRAFÍA

- MAZZONI (GIULIANO): *Le funzioni "sociali" delle Associazioni professionali nella più recente legislazione.*— "Le Assicurazioni Sociali", enero-febrero de 1940, páginas 36-48.
- TUDDO (ANGELO): *Aspetti sociali dell'economia di guerra.*—"Politica Sociale". Roma, febrero-marzo de 1940, páginas 113-115. (Contiene un estudio de las medidas que el estado de guerra exige para potenciar y tutelar el mundo del trabajo.)
- ANDRADE MARÍN (CARLOS): *El Seguro social obligatorio en el ambiente ecuatoriano.*—"Boletín del Departamento Médico-Social". Quito, noviembre de 1939, páginas 1-3.
- Orazágos *Társadalombiztosító Intézet: Evi felentés 1938.*—Budapest, 1939; 400 páginas. (Memoria del Instituto de Seguros Sociales en Hungría.)
- Norges *Offisielle Statistik: "Syketrygden 1938".* (Principios generales y datos informativos sobre el Seguro de enfermedad en Noruega.)
- VERNON (H. M.): *Sickness and Accidents amongst munition workers.* "Industrial Welfare and personnel Management", febrero de 1940, 5 páginas.
- ANDRÉS BUENO (VICENTE): *Traumatismos de la muñeca en accidentes del trabajo.* Discurso de recepción en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, 1940.—Talleres Tipográficos Cuesta, 89 páginas.
- CHIAPPELLI (U.): *Contratti di lavoro e legge infortuni.*—"Rivista del Lavoro". Roma, diciembre de 1939.
- HORST (G.): *Arbeitstagungen "Arbeitsschutz bei der Verdunklung".*—"Reichsarbeitsblatt". Berlin, marzo de 1940.
- Come avvengono e come si evitano gli infortuni.* Notizie varie dal Servizio di consulenza dell' E. N. P. I.—"Securitas". Roma, febrero de 1940; páginas 38-39.
- MAURELLI (C.): *Sul controllo dei vetri di protezione contro le radiazioni nocive.*—"Securitas". Roma, marzo de 1940; páginas 57-61.
- FAGLIOLI (E.): *Dispositivo di sicurezza per pialle a filo.*—"Securitas". Roma, febrero de 1940; páginas 36-37.
- MALLART (J.): *La readaptación de los mutilados e inválidos.*—"Psicotecnica", enero de 1940; páginas 133-140.
- RODENACKER (DR.): *Die chemischen Gewerbekrankheiten und ihre Behandlung.*—Leipzig, 1940. J. A. Barth.
- DERVAUX (R.): *La pathologie professionnelle des travailleurs agricoles.*—Paris, 1939. Ed. Vigot.